

SESIONES ORDINARIAS

2000

ORDEN DEL DIA N° 1723

COMISIONES DE EDUCACION Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA

Impreso el día 29 de noviembre de 2000

Término del artículo 113: 11 de diciembre de 2000

SUMARIO: **Premio** Internacional de Educación “Domingo Faustino Sarmiento”, que será otorgado bienalmente por el gobierno argentino. Institución. **Rivas (O.)**. (6.719-D.-1999.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Rivas (O.) por el que se instituye el Premio Internacional de Educación “Domingo Faustino Sarmiento”, que se adjudicará en vida a educadores del continente americano y de otros países o regiones de habla hispana; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Institúyese el Premio Internacional de Educación “Domingo Faustino Sarmiento” que será otorgado bienalmente por el gobierno argentino.

Art. 2° – El premio se adjudicará en vida a un educador o educadora del continente americano y de otros países o regiones de habla hispana, que haya cumplido, a través de su pensamiento, actuación y obra, una destacada y meritoria tarea en pro de la educación de nuestros pueblos.

Art. 3° – El premio, dotado con la suma de 30.000 dólares, será entregado, con el diploma acreditante, en ceremonia pública a cumplirse en la ciudad de Buenos Aires el 11 de septiembre del año que correspondiere.

Art. 4° – Cada dos años, en el ámbito del Ministerio de Educación, se constituirá una comisión que tendrá como función la asignación del premio. Di-

cha comisión estará integrada por seis miembros propuestos del siguiente modo: uno (1) por la presidencia de la Comisión de Educación de la Honorable Cámara de Diputados, uno (1) por la presidencia de la Comisión de Educación del Honorable Senado, uno (1) por el Ministerio de Educación, uno (1) por el Consejo de Universidades, uno (1) por el Consejo Federal de Cultura y Educación y uno (1) por la Academia Nacional de Educación. Contará para el cumplimiento de sus funciones con una secretaría ejecutiva propuesta por el ministerio mencionado.

Art. 5° – La primera comisión que se constituya tendrá a su cargo la elaboración del reglamento. Este garantizará la libre postulación de candidatos por parte de instituciones y particulares, nacionales y extranjeros. Asimismo establecerá que la convocatoria en cada ocasión especifique el área temática o campo de actuación en el que se premiará el educador o educadora cuya obra escrita, si la tuviere, se difundirá a fin de resaltar la ejemplaridad del premiado.

Art. 6° – Los fondos destinados a la atención de lo dispuesto por la presente ley, serán atendidos bienalmente en la jurisdicción del Ministerio de Educación.

Art. 7° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2000.

Juan C. Millet. – Raúl Baglini. – Cristina Fernández de Kirchner. – Oscar Lamberto. – Jorge Zapata Mercader. – José Vitar. – Darío Alessandro. – Mónica Arnaldi. – Jorge Baldrich. – Alfredo Bravo. – Jorge Busti. – Rafael Cambareri. – Alicia Colucigno. – Roberto De Bariazarra. – María D’Errico. – Eduardo Di Cola. – José Dumón. – Jorge A. Escobar. – Teresa Ferrari de Grand. – Isabel Foco. – Gustavo Galland. – María García de Cano. –

Mabel Gómez de Marelli. – Cristina Guevara. – Liliana Lissi. – Eduardo Macaluse. – Mabel Manzotti. – Jorge Matzkin. – Catalina Méndez de Medina Lareu. – Mabel Müller. – Juan C. Passo. – Horacio Pernasetti. – Alejandro Peyrou. – Olijela del Valle Rivas. – Rodolfo Rodil. – Jesús Rodríguez. – Fernando Salim. – Carlos Snopek. – Luis Varese. – Ricardo Vázquez.

INFORME

Honorable Cámara:

Lugar común u obviedad resultaría insistir en la significación e importancia que la educación ha tenido en la vida argentina a lo largo de muchos años. Fue fuerte preocupación tanto del proyecto independentista, ejemplificable en la acción de Belgrano, como en el proyecto del 80. Este último instituyó un sistema educativo caracterizado como el instrumento político mediante el cual se realizaba el proyecto de país que aquella generación sostenía.

Así se estableció y difundió la escuela primaria, se propagó la escuela normal y se consolidó la universidad nacional.

Incluso en el exterior llegó a reconocerse a la Argentina como uno de los países donde, en gran medida debido a la acción educativa, fue más visible la transformación social habida a la largo de cincuenta años.

Lamentablemente, con posterioridad fue opacándose y debilitándose la acción educativa por diversos factores: negligencias políticas, despreocupación social, deterioro de la infraestructura, disminución de la calidad docente, pérdida de consideración y respeto por la tarea del educador.

Pero aun cuando haya habido declinación cabe afirmar que aún queda una suerte de creencia, de deseo, de esperanza y aun de compromiso de la ciudadanía en general respecto al valor y significación de la acción. En las preocupaciones ciudadanas ocupa uno de los primeros puestos el interés por la educación.

En el mundo, en estos momentos, luego de algunos altibajos parece resurgir el interés y la consideración por el papel de la educación en la solución de problemas que se presentan acuciantes. Se la considera como la proveedora de los conocimientos reputados hoy como la materia prima imprescindible para el desarrollo tecnológico. La tecnología es resultado de la ciencia; ésta es producto de la investigación; esta última es hija del saber, y éste puede considerarse como el producto de una difusión amplia a toda la sociedad a fin de posibilitar que los talentosos, que pueden ser de cualquier origen, sean realizadores y productores de ese avance científico-tecnológico. Nuevamente aparece la revaloración del papel instrumental de la educación en el desarrollo y bienestar de los pueblos. Y no

solamente con relación a la ciencia y la tecnología. También se asigna un papel a la educación como vehículo para impedir la discriminación y los prejuicios, para informar sobre flagelos sociales modernos, para crear conciencia en la defensa de los recursos naturales.

Todo ello implica una revaloración del papel del educador. Es como redescubrir su significado, su misión, su necesitada presencia.

Esto incide directamente en el caso de nuestro país donde debido a la Ley Federal de Educación se torna necesaria la formación de un nuevo personaje que protagonice la transformación educativa: tanto el profesor de Educación General Básica como el de Educación Polimodal serán decisivos para el sistema educativo argentino del año 2000.

Un modo tal vez indirecto, señor presidente, no exento de sentido, de brindar reconocimiento al educador de aula, al docente de todos los días, consiste en valorar aquellas figuras que han dedicado y consagrado su vida a tan noble tarea. El reconocimiento que se efectúe a algunas personas por su condición de educadores es una forma de reconocimiento a todos los que cumplen similares funciones.

Hay que reconocer que no suele existir abundancia de reconocimiento o recompensas por parte de la sociedad para los docentes. Basta por otra parte observar la magra remuneración por su tarea. Aún en el mundo no existe un rubro en el premio Nobel destinado a educación, mientras lo hay para literatura, ciencias, economía.

Por ello nuestra especial preocupación e intención de instituir un premio a quienes se hayan destacado en tierra americana (y en países de habla hispana) en una trayectoria dedicada primordialmente a la educación.

En el texto del proyecto se propone que sea el Ministerio de Educación –que cuenta con larga experiencia en el otorgamiento de premios nacionales, regionales y otros– el que se haga cargo de la reglamentación del procedimiento para acordar el premio, junto al Congreso, las universidades, el Consejo Federal de Cultura y Educación y la Academia Nacional de Educación.

Y finalmente, aunque la Argentina ha contado con figuras prestigiosas y destacadas en el campo de la educación, cuando se busca una que cubra a cabalidad con su nombre la denominación del premio, surge como lo obvio y pertinente el de Domingo F. Sarmiento, figura cuya fama y relieve continental data de muchas décadas. Su personalidad emprendedora y paradójica, impulsiva y contradictoria, pero siempre comprometida, goza de duradero reconocimiento en múltiples ámbitos académicos y políticos vinculados con la educación. Su proyección internacional proporciona adecuado y sólido respaldo a la designación del premio.

Por lo antedicho, señor presidente, solicitamos de esta Honorable Cámara la aprobación de este pro-

yecto de ley que busca resaltar la figura del educador, y la significación de su tarea conducente al desarrollo social y personal.

Juan C. Millet.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Institúyese el Premio Internacional de Educación “Domingo Faustino Sarmiento” que será otorgado bienalmente por el gobierno argentino.

Art. 2° – El premio se adjudicará en vida a educadores del continente americano y de otros países o regiones de habla hispana, que hayan cumplido, a través de su pensamiento, actuación y obra, una meritoria tarea en pro de la educación de nuestros pueblos.

Art. 3° – El premio, dotado con la suma de 30.000 dólares, será entregado con el diploma acreditante, en ceremonia pública a cumplirse en la Ciudad de Buenos Aires el 11 de septiembre del año que correspondiere.

Art. 4° – Encomiéndase al Ministerio de Educación (que será el órgano encargado de los requisitos para la postulación de los candidatos y para su elección). Dicho reglamento será aprobado por el Poder Ejecutivo nacional.

Art. 5° – Los fondos destinados al premio y a las necesarias actividades conexas serán incluidos, cada dos años, en el presupuesto nacional bajo un rubro específico.

Art. 6° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Olijela del Valle Rivas.